

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77323561486**

**DAN SYSTEMS SPA
96.797.170-7**

**AUTORIZA EXCLUSIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA
LLEVAR CONTABILIDAD EN DÓLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

RECOLETA, 14/12/2023

RES. EX. N° 77323124334 /

VISTOS: La presentación originalmente ingresada N° 77323471053 de fecha 25/10/2023, la cual fue reemplazada, por error en su materia, por la N° 77323561486 de fecha 07/12/2023 efectuada por Don Patricio Javier De Vicente Mingo, RUT: [REDACTED] en representación de la sociedad DAN SYSTEMS SPA, RUT: 96.797.170-7; ambos con domicilio para estos efectos en [REDACTED] en la que solicita se excluya a la sociedad para llevar su contabilidad en dólares de los Estados Unidos de América.

2.- Lo dispuesto en el N°5, de la letra B, del artículo 6 y artículo 18 del Código Tributario y lo establecido en la Resolución Exenta N°62, de 14 de mayo de 2008, de este Servicio, que instruye sobre la facultad a los Directores Regionales para autorizar la exclusión de autorización para llevar la contabilidad en moneda extranjera a los contribuyentes domiciliados en su jurisdicción; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, el peticionario fundamenta su solicitud en el hecho que la sociedad DAN SYSTEMS SPA, RUT: 96.797.170-7, cuenta con autorización para llevar contabilidad en dólares de los Estados Unidos de América, otorgada por Resolución Exenta N°24 de 29/01/2010, otorgada por la XIV Dirección Regional Metropolitana Santiago Poniente.

2.- Que, de acuerdo con la resolución señalada, la sociedad fue autorizada para llevar contabilidad en dólares de los Estados Unidos de América, a partir del 01/01/2010, en los términos señalados en el artículo 18 N°2 del Decreto Ley 830, sobre Código Tributario y en la Resolución Ex. SII N° 62 del 2008.

3.- Que, el N° 2, del artículo 18, del Decreto Ley 830 sobre Código Tributario, instruye que los contribuyentes que se acojan a lo dispuesto en este numeral, deberán llevar su contabilidad de la forma autorizada por a lo menos dos años comerciales consecutivos, pudiendo solicitar su exclusión de dicho régimen, para los años comerciales siguientes al vencimiento del referido período de dos años.

Dicha solicitud deberá ser presentada hasta el último día hábil del mes de octubre de cada año. La resolución que se pronuncie sobre esta solicitud regirá a partir del año comercial siguiente al de su presentación y respecto de los impuestos que corresponda pagar por ese año comercial y los siguientes.

4.- Que, la sociedad efectuó la solicitud de exclusión originalmente con fecha 25/10/2023, esto es, dentro del plazo establecido en el N° 2, del artículo 18 del D.L. 830 sobre Código Tributario.

5.- Que, la exclusión regirá a partir del año comercial siguiente al de la presentación de esta resolución y respecto de los impuestos que corresponda pagar por ese año comercial y los siguientes.

6.- Que, analizados los antecedentes presentados por el requirente, los requisitos establecidos en artículo 18 del Código Tributario, y lo establecido en la Resolución Exenta SII N°62, de 14/05/2008, corresponde acceder a la solicitud presentada a este Servicio por el contribuyente.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO, AUTORIZASE a la Sociedad DAN SYSTEMS SPA, RUT: 96.797.170-7, para ser excluida de la autorización para llevar contabilidad en dólares de los Estados Unidos de América a partir del 01/01/2024, según lo instruye el artículo 18 N°2 del Código Tributario y en la Resolución Ex. SII N°62 del 2008.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Vania
Uarac
Senn

Firmado digitalmente por
Vania Uarac Senn
Fecha: 2023.12.14
17:30:25 -03'00'

VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

DAN SYSTEMS SPA

Departamento de Asistencia al Contribuyente - XIX D.R.M.S. Norte

Expediente

VUS/LJC/GMP/acn

LUISA SILVIA
JORQUERA
CABELLO

Firmado digitalmente por
LUISA SILVIA JORQUERA
CABELLO
Fecha: 2023.12.14 22:39:01
-03'00'

ROBERTO
ANTONIO
IBÁÑEZ
ROJAS

Firmado digitalmente por
ROBERTO ANTONIO
IBÁÑEZ ROJAS
Fecha: 2023.12.14
16:58:14 -03'00'